



## ACUERDO IEM-CVysPE-07/2021

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL AÑO 2022.**

### G L O S A R I O

- Código Electoral:** Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Comisión:** Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.
- Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
- Dirección:** Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.
- Instituto:** Instituto Electoral de Michoacán.
- LGIFE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Reglamento de Comisiones:** Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán.

### A N T E C E D E N T E S

**PRIMERO. Aprobación del Reglamento de Comisiones.** El Consejo General, mediante Acuerdo CG-25/2017, de 23 de agosto de 2017, aprobó el Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto.

**SEGUNDO. Integración de la Comisión.** El 16 de noviembre de 2021, el Consejo General mediante Acuerdo IEM-CG-270/2021 aprobó la creación, modificación y rotación anual de las presidencias, en las Comisiones y Comités.

Quedando la integración de la Comisión de la siguiente forma:



**ACUERDO IEM-CVySPE-07/2021**

<b>Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral</b>	
Presidente	Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Integrante	Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Integrante	Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Secretaría Técnica	Titular de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. Autonomía del Instituto.** De conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 98 y 99 de la LGIPE, en relación con el 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 29 del Código Electoral, disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto, que es un organismo público, autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios; autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones, así como los procesos de participación ciudadana en el Estado; el cual se rige por los principios rectores de la función electoral de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, independencia, equidad y profesionalismo.

Siendo el Consejo General el órgano superior del Instituto, tal como lo establece el artículo 32, párrafo primero del Código Electoral.

**SEGUNDO. Atribuciones del Consejo General.** El artículo 34, fracciones I y X del Código Electoral, establecen como atribuciones del Consejo General, entre otras, vigilar el cumplimiento de las disposiciones Constitucionales y las del Código Electoral; de igual forma, integrar las Comisiones Permanentes de Organización Electoral, Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Educación Cívica y Participación Ciudadana y Vinculación y Servicio Profesional Electoral, así como las temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

**TERCERO. Competencia de la Comisión.** De acuerdo con lo establecido en los artículos 35 del Código Electoral y 16 del Reglamento Interior del Instituto, las Comisiones tendrán como atribución proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.



## ACUERDO IEM-CVySPE-07/2021

**CUARTO. Base legal del Programa Anual de Trabajo de las Comisiones.** El Reglamento de Comisiones en su artículo 8°, fracción I, establece que las Comisiones Permanentes del Instituto deberán proponer, previa aceptación de sus integrantes, al Consejo General, el Programa Anual de Trabajo, a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del año anterior de que se trate, a efecto de que este último lo apruebe.

**QUINTO. Aprobación del Programa Anual de Trabajo.** En virtud de lo anterior y con el objeto de dar cumplimiento a lo mandatado por el marco legal aplicable, esta Comisión considera conveniente poner a consideración de sus integrantes, el Programa Anual de Trabajo, mismo que se identifica como anexo único del presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los antecedentes y considerandos señalados, esta Comisión emite el siguiente:

### **ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, RELATIVO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO, PARA EL AÑO 2022.**

**PRIMERO.** La Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, es competente para aprobar el Programa Anual de Trabajo 2022, de conformidad con los considerandos TERCERO y CUARTO.

**SEGUNDO.** Se aprueba el presente Acuerdo, así como el anexo que contiene el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral 2022, mismo que forma parte integral del mismo.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, realice las gestiones necesarias para que el presente Acuerdo y su anexo se someta a consideración del Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.



**ACUERDO IEM-CVySPE-07/2021**

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Técnica para realizar las gestiones necesarias para que el presente Acuerdo y su anexo sea publicado en la página oficial del Instituto Electoral de Michoacán.

Se aprobó por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria del veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional del Instituto Electoral de Michoacán, integrado por el Consejero Electoral Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez, quien la preside, la Consejera Electoral Lic. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y el Consejero Electoral Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, integrantes de la misma, ante la Secretaria Técnica Lic. Erandi Reyes Pérez Casado. **CONSTE.**



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**MTRO. LUIS IGNACIO PEÑA GODÍNEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**LICDA. MARLENE ARISBE MENDOZA DÍAZ DE  
LEÓN  
CONSEJERA ELECTORAL  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**MTRO. JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ  
CONSEJERO ELECTORAL  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**LICDA. ERANDI REYES PÉREZ CASADO  
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN**



# PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

## COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

### **Integración:**

**Lic. Luis Ignacio Peña Godínez**  
Consejero Electoral Presidente de la Comisión  
**Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León**  
Consejera Electoral Integrante de la Comisión  
**Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández**  
Consejero Electoral Integrante de la Comisión

Lic. Erandi Reyes Pérez Casado  
Secretaria Técnica

## Glosario

<b>Comisión:</b>	Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral
<b>Dirección:</b>	Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral
<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral de Michoacán

  
  
1

## Presentación

El Sistema Electoral abarca un conjunto de instituciones y de procesos que no se desempeñan de manera aislada, sino que se relacionan, interactúan y se complementan, de ahí que, para evitar la duplicidad de tareas y volver más eficiente la función del Estado en la materia, es necesaria una estrecha coordinación entre las autoridades federales y locales en la materia y prever mecanismos adicionales para la organización de los procesos comiciales.

La Vinculación es un pilar fundamental entre el Instituto y el Instituto Nacional Electoral, así como con los Organismos Públicos Locales de las diversas entidades federativas; además se encuentra también el Servicio Profesional Electoral Nacional, cuya Institución rectora es el Instituto Nacional Electoral, pero este Instituto coadyuva en el desarrollo de las acciones derivadas de la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de las personas servidoras públicas; otra de las tareas es la coadyuvancia en la celebración de convenios de apoyo y colaboración con instituciones académicas y organismos públicos de las demás entidades; llevar el registro del personal que se incorpore a la rama administrativa y operar las actividades de capacitación que fortalezcan las competencias del personal para el desempeño del cargo o puesto.

Al respecto, corresponde a la Comisión un trabajo constante, permanente y continuo para conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo a su materia, en este caso de la Dirección; así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros trabajos necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto, realizando entre otras las siguientes acciones:

- a) Analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, así como los informes que deban ser presentados al Consejo General;
- b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por las áreas vinculadas con las materias desarrolladas por cada Comisión;
- c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de las áreas vinculadas y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;
- d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto con las que tengan relación directa;

- e) Hacer llegar a la Junta por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;
- f) Solicitar información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones a otras Comisiones o a cualquier área del Instituto;
- g) Solicitar información relacionada con los fines del Instituto a los particulares y autoridades diversas, por conducto de su Presidente;
- h) Presentar al Consejo General por conducto de su Presidente, las propuestas de reforma que se formulen respecto a los Reglamentos de la materia; y,
- i) Las demás que establezca la normativa aplicable.

Asimismo, entre otros documentos, deben proponer al Consejo General del Instituto, el presente Programa Anual de Trabajo para el 2022, que contiene la proyección del seguimiento de las actividades de la Dirección y las propias de la Comisión a llevarse a cabo en esa anualidad.

## Marco legal

El artículo 35 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, establece que las comisiones de: Organización Electoral; Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos; Educación Cívica y Participación Ciudadana; Vinculación y Servicio Profesional Electoral, así como para la Atención a Pueblos Indígenas; funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por 3 consejeras y consejeros electorales designados por el Consejo General; que la presidencia de las comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes; y tendrán como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo con su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

Por otro lado, el Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y los Comités del Instituto, en el artículo 8º, fracción I, señala que las Comisiones Permanentes, como lo es la de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, deberán proponer al Consejo General para su aprobación, previa aceptación por parte de las personas integrantes de esta, el programa anual de trabajo, a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del año anterior de que se trate.

## Objetivo general

El presente programa tiene como objeto establecer las estrategias mediante las cuales, la Comisión coadyuve y dé seguimiento al desarrollo sistemático de acciones, cumplimiento de metas y objetivos propuestos en el Programa de Anual de Trabajo 2022 de la Dirección con base al ejercicio de las atribuciones del Instituto en materia de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, así como supervisar y evaluar su cumplimiento, para el eficaz desempeño de sus responsabilidades de conformidad con las normas, principios y objetivos que Constitucional, legal y reglamentariamente correspondan, además de las disposiciones del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, los Lineamientos que para el tema emita el Instituto Nacional Electoral y la Reglamentación Interna que el Instituto establezca al respecto.

## Estrategias, Actividades y Periodo de Ejecución

Se establecen a continuación, las principales estrategias a desarrollar por la Comisión en el año 2022, sus actividades y periodo de ejecución:

Estrategia	Actividades	Periodo de Ejecución
<p>1. Vinculación con el Instituto Nacional Electoral</p>	<p>Impulsar la eficacia en el flujo de información interna del Instituto, y la comunicación interinstitucional con el Instituto Nacional Electoral, con un seguimiento al registro, notificación y seguimiento de la documentación emitida y recibida en el Instituto, para el buen desarrollo de la función electoral, en los siguientes temas:</p> <p>Conocer las actividades de seguimiento a las sesiones del Consejo General, Junta General Ejecutiva, así como de las Comisiones de Vinculación y Servicio Profesional Electoral Nacional.</p> <p>Dar seguimiento del cumplimiento a las solicitudes o requerimientos enviados por el INE para atención por parte del Instituto.</p> <p>Dar seguimiento a las actividades tendentes a la elaboración del Catálogo de consultas realizadas por los OPL que sean notificadas al Instituto.</p> <p>Analizar los informes correspondientes a la Dirección, respecto de la documentación recibida del INE y de la enviada por el IEM al INE.</p> <p>Supervisar la carga y notificación de la información relativa al sistema de sesiones del Instituto en la plataforma del INE.</p> <p>Dar seguimiento a la operación de la herramienta informática Sistema de Control. Seguimiento Documental y Archivo Digital de la Dirección del ramo.</p> <p>Seguimiento a la proyección de la celebración de convenios de colaboración con el INE, OPLES,</p>	<p>Enero a Diciembre de 2022</p>

Estrategia	Actividades	Periodo de Ejecución
	instituciones gubernamentales y académicas, que favorezcan la vinculación con el Instituto.	
2. Servicio Profesional Electoral	<p>Dar seguimiento a los procedimientos de selección, ingreso, rotación y permanencia en el Servicio Profesional Electoral Nacional, así como dar seguimiento puntual a las actividades institucionales relativas al cumplimiento de las metas colectivas e individuales de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que permitan tener las bases sobre las cuales reconocer el desempeño individual excepcional en el cumplimiento de los objetivos institucionales, mediante las siguientes acciones:</p> <p>Conocer del inicio de los procesos y ocupación de plazas vacantes que puedan generarse en el transcurso del año al interior del Instituto, siendo estas por renuncia de los integrantes del Servicio o por la creación e inclusión de cargos y puestos al Catálogo del Servicio y sean aplicables a este Órgano Electoral.</p> <p>Revisar los informes que presente la Dirección que se deriven de la existencia de plazas vacantes.</p> <p>Dar seguimiento a la Evaluación del Desempeño correspondiente al periodo Septiembre 2021 – Agosto 2022.</p> <p>Dar seguimiento a la emisión de los dictámenes individuales para la entrega de incentivos 2022.</p>	Enero a Diciembre de 2022
3. Seguimiento a las Actividades de los órganos del Instituto; de Transparencia y Acceso a la Información; así como elaborar el informe anual de actividades	<p>Dar seguimiento a las actividades del Consejo General.</p> <p>Rendir informes cuatrimestrales de actividades al Consejo General.</p> <p>Celebrar sesiones Ordinarias de la Comisión Vinculación y Servicio Profesional Electoral una vez al mes y las Extraordinarias que se requieran.</p>	Enero a Diciembre de 2022

Estrategia	Actividades	Periodo de Ejecución
de las atribuciones de la Comisión.	<p>Conocer los informes de actividades que rinda la Dirección.</p> <p>Dar seguimiento a los informes de las solicitudes de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Michoacán, dirigidas a la Dirección.</p>	

  
**Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez**  
**Consejero Electoral**  
**Presidente de la Comisión**



  
**Lic. Marlene Arisbe Mendoza**  
**Díaz de León**  
**Consejera Electoral integrante de la**  
**Comisión**

  
**Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández**  
**Consejero Electoral Integrante de la**  
**Comisión**

  
**Lic. Erandi Reyes Pérez Casado**  
**Secretaria Técnica de la Comisión**